

**SESIÓN ORDINARIA Nro. 161-2013**

Ciudad de Curridabat, a las diecinueve horas cinco minutos del jueves treinta de mayo de dos mil trece, en el Salón de Sesiones "**José Figueres Ferrer**", una vez comprobado el cuórum estructural, inicia la Sesión Ordinaria número ciento sesenta y uno - dos mil trece, del Concejo de Curridabat, período dos mil diez - dos mil dieciséis, con la asistencia siguiente:

**REGIDORES PROPIETARIOS:** Guillermo Alberto Morales Rodríguez, quien preside; Edwin Martín Chacón Saborío, Jimmy Cruz Jiménez, en sustitución de su compañera Paula Andrea Valenciano Campos; María Eugenia Garita Núñez, José Antonio Solano Saborío, Olga Marta Mora Monge y Ana Isabel Madrigal Sandí.

**REGIDORES SUPLENTE:** Roy Barquero Delgado, Dulce María Salazar Cascante, Juan Rafael Guevara Espinoza, Maritzabeth Arguedas Calderón, Esteban Tormo Fonseca y Alejandro Li Glau.

Por la **Sindicatura: Distrito Centro:** Ana Lucía Ferrero Mata, Propietaria. **Distrito Granadilla:** Virgilio Cordero Ortiz, Propietario. **Distrito Sánchez:** Carmen Eugenia Madrigal Faith, Propietaria. **Distrito Tirrases:** Julio Omar Quirós Porras, Propietario. Dunia Montes Álvarez, Suplente.

**Vicealcaldesa:** Licda. Alicia Borja Rodríguez. **Secretario del Concejo:** Allan Sevilla Mora.-

**CAPÍTULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-**

**ARTÍCULO 1º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 075-2013.-**

**19:07 ACUERDO Nro. 1.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 075-2013.- A las diecinueve horas siete minutos del treinta de mayo de dos mil trece.- Con seis votos presentes, se tiene por aprobada el acta de la sesión extraordinaria Nro. 075-2013.**

Para esta votación estaban presentes únicamente Morales Rodríguez, Cruz Jiménez, Garita Núñez, Madrigal Sandí, Solano Saborío y Mora Monge.-
--

**ARTÍCULO 2º.- REVISIÓN Y APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 160-2013.-**

**ACUERDO Nro. 2.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ORDINARIA Nro. 160-2013.- A las diecinueve horas siete minutos del treinta de mayo de dos mil trece.- Con una votación unánime, se tiene por aprobada el acta de la sesión ordinaria Nro. 160-2013.**

**CAPÍTULO 2º.- ASUNTOS URGENTES DE LA PRESIDENCIA.-**

**ARTÍCULO 1º.- DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA.-**

Se da lectura al dictamen emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que textualmente dice: La Comisión de Hacienda y Presupuesto, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se conoce oficio AMC 0406-05-2013 que somete a consideración del Concejo, la Alcaldía Municipal, según consta en el artículo 1°, capítulo 7°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 160-2013, del 23 de mayo de 2013, con el cual se persigue un segundo ajuste al déficit presupuestario del 2012.

#### **RESULTANDO**

1. Que según el oficio descrito, la Administración está solicitando autorización para un ajuste de los saldos de la Liquidación presupuestaria del 2012 por: menos ¢641.221.03 a las Juntas de Educación y más ¢640.221.03 a la Junta Administrativa del Registro Nacional, ya que se detectó una aplicación de códigos incorrecta en los registros de los egresos, razón por la cual debemos hacer la corrección.
2. De igual manera se informa que en el mes de enero la Tesorería Municipal notificó la anulación del cheque #9368 del 18 de julio del 2012, a nombre de Fuentes y Enchapes Rústicos, el cual por ser recursos ejecutados en el 2012 afecta los resultados de la Liquidación presupuestaria a nivel del déficit municipal, de tal forma que éste disminuye en ¢487.060.00, pasando de ¢44.078.486.16. a ¢43.591.426.16.
3. Que por acuerdo Nro. 4 de la sesión extraordinaria Nro. 072-2013, del 29 de abril de 2013, el Concejo aprobó un ajuste por menos ¢5.626.810,65 al déficit presupuestario del año 2012, que pasó de ¢49.705.296,81 a ¢44.078.486,16 y que también se hizo constar en el anexo respectivo.
4. Que por acuerdo Nro. 4 de la sesión ordinaria Nro. 159-2013, del 16 de mayo de 2013, el Concejo aprobó la modificación presupuestaria Nro. 07-2013, por un monto de ¢90.642.537,64, que incluye ¢43.555.826.16 para amortizar el déficit (la diferencia fue atribuida en su momento por el Lic. Jonathan Webb Araya, Director Financiero, a la identificación de una suma por ¢522.660,00 que correspondía a "Depósitos de Particulares No Identificados en años anteriores."

#### **CONSIDERANDO**

1. El artículo 111 del Código Municipal establece: Artículo 111. – Los cheques municipales emitidos, serán puestos a disposición de los administrados para que los retiren en un plazo de tres meses. Vencido dicho término, la tesorería los anulará y el interesado deberá gestionar nuevamente la emisión. Este trámite podrá ser negado por la municipalidad en caso de prescripción según el plazo que rija para la obligación de que se trate.

**POR TANTO:**

De previo a la aprobación por parte del Honorable Concejo, estima necesaria esta comisión, una explicación escrita y presencial de los funcionarios de la Dirección Financiera, acerca de:

1. ¿Por qué, si en la modificación presupuestaria 07-2013, se hizo un primer ajuste, ahora se hace éste otro por medio de oficio solamente? Además, se señala un aparente error entre las cifras ¢641.221.03 y ¢640.221.03.
2. De conformidad con el artículo 111 del Código Municipal, los cheques deben estar en tesorería tres meses a disposición de los interesados, vencido el cual, tienen que ser anulados. Sin embargo, en este caso, diez meses después de su emisión, se notifica la anulación para efectos de ajustar el déficit.

**OFICIO AMC 046-05-2013 EN RESPUESTA A LA COMISIÓN DE HACIENDA**

En atención del dictamen antes referido, se tiene a la vista el oficio AMC 046-05-2013, que suscribe la Licda. Rocío Campos Clachar, Oficial Presupuesta, juntamente con el Lic. Minor Cedeño Castro, Tesorero Municipal, que dice:

“De acuerdo con las consultas planteadas por la Comisión de Hacienda y Presupuesto del Concejo Municipal de Curridabat en el dictamen de fecha 28 de mayo de 2013 nos permitimos responder lo siguiente:

1-¿Por qué, si en la modificación presupuestaria #7-2013, se hizo un primer ajuste, ahora se hace éste otro por medio de oficio solamente?, Además, señala un aparente error entre las cifras ¢641.221.03 y ¢640.221.03.

Al respecto nos permitimos indicar que en la modificación presupuestaria #7-2013, lo que se planteó fue la amortización al déficit por ¢43.555.826.16, (tal y como lo ordenan las Normas Técnicas de Presupuesto Público, específicamente la N° **4.5.6, inciso b) apartado ii)**) y este proceso solo se puede realizar por medio de una modificación interna o presupuesto extraordinario, ya que lo que presupuestariamente procede es restringir en el período actual el gasto por la suma que se obtuvo como déficit en el período anterior. En el caso de los ajustes que se han realizado por medio de un oficio, los mismos corresponden a cambios en el detalle de los resultados de la liquidación 2012, y estos no requieren de

aumentar o disminuir egresos del período, sino que son variaciones en las sumas que conforman el superávit específico o déficit. Podemos concluir diciendo que estos son procedimientos totalmente diferentes.

En cuanto a la suma que se está solicitando aprobar como ajuste, debemos mencionar que la correcta es por ¢641.221.03. Según se refleja a continuación:

Juntas Administrativa del Registro Nacional	¢4.169.050.00
Más	<u>¢641.221.03</u>
<b>Total Ajustado</b>	<b>¢4.810.271.03</b>

Juntas de Educación	¢13.896.833.34
Menos	<u>¢641.221.03</u>
<b>Total Ajustado</b>	<b>¢13.255.612.31.</b>

Ambos resultados son los que se muestran en el anexo #1 ajustado.

La segunda interrogante planteada por la Comisión de Hacienda es la siguiente:

"¿De conformidad con el artículo #111 del Código Municipal, los cheques deben estar en la tesorería tres meses a disposición de los interesados, vencido el cual, tienen que ser anulados, sin embargo en este caso, diez meses después de su emisión, se notifica la anulación para efectos de ajustar el déficit. Esto le parece especialmente grave y por eso, cree necesaria una explicación formal?".

En relación a este punto es importante aclarar que efectivamente el Código Municipal indica un plazo de tres meses, y en este caso debemos mencionar que el departamento de Tesorería Municipal si efectuó la anulación correspondiente del documento físico, según se lo solicitó el departamento de Proveeduría mediante memorándum 189-2012 del 01 de agosto de ese mismo año, (se adjunta) es decir dentro del plazo legalmente establecido, pese a que se rebajó en el sistema, hubo un problema en el módulo de tesorería donde este rebajo no se reflejó y no fue hasta el cierre de fin de año que nos dimos cuenta de lo sucedido en el módulo de Tesorería, por lo que se hizo otra nota además de la ya enviada por proveeduría haciendo el comunicado a Contabilidad y Presupuesto Municipal, donde subsanamos lo ocurrido."

**Regidora Olga Marta Mora Monge:** ¿Quiere decir que se amortizó el saldo en la liquidación y quedó, entonces, el saldo anterior de la modificación? Aquí nada más se está haciendo una disminución en el ajuste, por ¢641.221.03, pero en el caso del cheque, se indica que son ¢487.060,00, que según oficio AMC 0406-05-2013, afecta los resultados de la liquidación presupuestaria a nivel del déficit municipal, lo que significa que va a quedar un saldo de déficit por un lado y lo que se envía a la Contraloría va a ser otro monto.

**Licda. Rocío Campos Clachar:** Explica que cuando la oficina saca el resultado del déficit, lo hace partiendo de ingresos reales menos egresos reales, en este caso, el cheque está afectando los gastos reales. Por eso es que cuando se busca la diferencia de lo que quedó en caja menos el saldo específico, se obtiene el saldo del déficit. El hecho de anular un cheque del período anterior, afecta los resultados de la liquidación, motivo por el cual, en este caso, el déficit está disminuyendo. Por otra parte, agrega que los resultados de liquidación fueron aprobados por el Concejo en febrero, luego se sometió a consideración del Concejo, un ajuste por una duplicidad en las utilidades de festejos populares. Ahora se está pidiendo autorizar un segundo ajuste, pero todo lo cual el déficit se va variando continuamente.

**Mora Monge:** Sin embargo, para el acuerdo anterior, se habló de una suma de ¢522.660,00 que correspondía, según el Lic. Jonathan Webb Araya, a "Depósitos de particulares no identificados en años anteriores." Fue así como se acordó que la liquidación presupuestaria quedaría en ¢43.555.826,16, pero en el oficio mencionado, se indica que el déficit pasa de ¢44.078.486,16 a ¢43.591.426,16.

**Lic. Campos Clachar:** Efectivamente, esa suma de ¢522.660,00 está compuesta por los ¢487.060,00 del cheque, más ¢35.600,00 que no se han puesto a consideración del Concejo, porque son parte de los compromisos del 2012. En cuanto a los depósitos de particulares no identificados, ciertamente, son sumas que ingresan pero como no se sabe cómo deben ser clasificados, se envían a esa cuenta y si el interesado aporta un recibo, se hace la aplicación que va a afectar el déficit. Con los ajustes que se han traído al Concejo, el saldo es ¢43.591.426,16. Para terminar, añade que de cada variación se notifica a la Contraloría, que en caso de detectar algo incorrecto, lo hará ver a la municipalidad.

<b>ANEXO No 1</b>			
<b>MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT</b>			<b>Ajustado</b>
<b>LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2012</b>			
En colones			
	<b>PRESUPUESTO</b>	<b>REAL <sup>1</sup></b>	
<b>INGRESOS</b>	6.205.341.780,58	5.490.648.314,14	
Menos:			
<b>EGRESOS</b>	6.205.341.780,58	4.765.463.126,01 *	
<b>SALDO TOTAL</b>		<b>725.185.188,13</b>	
<b>Más:</b>	<b>0,00</b>		
Notas de crédito sin contabilizar 2012	0,00		
<b>Menos:</b>	<b>0,00</b>		
Notas de débito sin registrar 2012	0,00		

<b>SUPERÁVIT / DÉFICIT</b>		<b>725.185.188,13</b>
Menos: Saldos con destino específico		768.776.614,29
<b>SUPERÁVIT LIBRE/DÉFICIT</b>		<b>-43.591.426,16</b>
<b>DETALLE SUPERÁVIT ESPECÍFICO:</b>		<b>768.776.614,29</b>
Fondo de Desarrollo Municipal, 8% del IBI, Ley Nº 7509		1.396,00
Junta Administrativa del Registro Nacional, 3% del IBI, Leyes 7509 y 7729		4.810.271,03
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, 3% del IBI, Ley Nº 7509		523,50
Juntas de educación, 10% impuesto territorial y 10% IBI, Leyes 7509 y 7729		13.255.612,31
Organismo de Normalización Técnica, 1% del IBI, Ley Nº 7729		1.389.683,33
Plan de lotificación		76.131.538,27
Utilidades de comisiones de fiestas, art. 8 Ley 4286-68		1.362.332,76
Consejo de Seguridad Vial, art. 217, Ley 7331-93		18.212.902,87
Comité Cantonal de Deportes		7.806.274,95
Consejo Nacional de Rehabilitación		5.431.003,10
Ley Nº7788 10% aporte CONAGEBIO		13.460,36
Ley Nº7788 70% aporte Fondo Parques Nacionales		84.800,31
Ley Nº7788 30% Estrategias de protección medio ambiente		5.677.596,86
Fondo Ley Simplificación y Eficiencia Tributarias Ley Nº 8114		5.904.917,35
Proyectos y programas para la Persona Joven		1.104.226,33
Fondo cementerio		1.689.753,23
Saldo de partidas específicas		24.574.182,48
Saldo transferencias Anexo-5 transferencias		388.000.000,00
Fondo Asignaciones Familiares (FODESAF)		180.000.000,00
Utilidad de Festejos Populares 2009-2010		5.626.810,65
Deposito de Particulares no Identificados 2009.		297.620,00
Utilidad Comision de Fiestas 2010-2011		10.754.852,81
Protección Medio Ambiente (minaet)		3.789.853,34
Recursos no Disponibles(fraude faltante en efectivo)		400.000,00
Deposito de Particulares no Identificados 2010.		48.000,00
Deposito de Particulares no Identificados 2008		6.493.823,67
Utilidad Comision de Fiestas 2011-2012		5.915.178,78

**19:25 ACUERDO Nro. 3.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- AUTORIZACIÓN SEGUNDO AJUSTE AL DÉFICIT PRESUPUESTARIO 2012.- A las diecinueve horas veinticinco minutos del treinta de mayo de dos mil trece.- Vista la recomendación que hace la Comisión de Hacienda y Presupuesto, una vez escuchadas las explicaciones del caso, por unanimidad se acuerda, aprobar un nuevo ajuste a los saldos de la liquidación presupuestaria del 2012, por menos \$641,221.03 a las juntas de educación y más \$641.221,03 a la junta administrativa del Registro Nacional, ya que se había detectado una aplicación incorrecta de códigos en los registros de los egresos, razón por la que se debe hacer la corrección.**

**Se toma nota, asimismo, de la anulación del cheque 9368 del 18 de julio de 2012, a nombre de Fuentes & Enchapes Rústicos, que por ser recursos ejecutados en el 2012, afecta los resultados de la liquidación**

presupuestaria a nivel del déficit municipal, de forma tal que éste disminuye en ¢487.060,00, pasando de ¢44.078.486,16 a ¢43.591.426,16.

19:26 ACUERDO Nro. 4.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMREZA.- A las diecinueve horas veintiséis minutos del treinta de mayo de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

#### **ARTÍCULO 2°.- DICTAMEN COMISIÓN DE HACIENDA.-**

Se da lectura al dictamen emanado de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y que literalmente dice: "La Comisión de Hacienda y Presupuesto, en uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4, 13 inciso i), n), 49, 153 y siguientes del Código Municipal y artículos 57 y 58 inciso 5 del Reglamento Interior, de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal de la Municipalidad de Curridabat emite el siguiente dictamen de comisión.

Se conoce la modificación presupuestaria Nro. 08-2013, que por la suma de ¢1.368.203.00 remite la Administración para disponer de ¢900.000.00 del código de Servicios de Ingeniería y ¢468.203.00 de Actividades de Capacitación ambos por un total de ¢1.368.203.00, aplicándolas de la siguiente manera: ¢900.000.00 en la adquisición de una moto para el mensajero del Centro de Documentación e Información, ya que la que utiliza actualmente debe repararse constantemente, además de tener 12 años de estar circulando, y de acuerdo con el sistema de control de activos fijos la misma se encuentra depreciada en su totalidad. Finalmente en recargo de funciones de la Dirección Técnica y Estudios se aplican ¢367.205.00, así como las cargas sociales respectivas por ¢100.998.00.

#### **CONSIDERANDO**

1. El artículo 95 del Código Municipal establece: "Artículo 95. - (...) *Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones externas, deberá presentarlos con tres días de antelación al Concejo para ser aprobados.*"
2. El artículo 6.6 del Reglamento Interno sobre el trámite de las variaciones al presupuesto de la municipalidad, establece lo siguiente:

*"6.7. La comisión de Hacienda y Presupuesto dará un trámite expedito a las modificaciones sometidas a su consideración."*

#### **POR TANTO**

No habiéndose presentado objeción alguna a la Modificación Presupuestaria 08-2013, se recomienda su aprobación."

19:30 ACUERDO Nro. 5.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- APROBACIÓN MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 08-2013.- A las diecinueve horas treinta minutos del treinta de mayo de dos mil trece.- Conocido el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto y sometida a votación, la recomendación de él derivada, por unanimidad se acuerda:

Aprobar la modificación presupuestaria Nro. 08-2013, que por ¢1.368.203.00, visible a folio 241 del acta de la sesión ordinaria Nro. 160-2013, del 23 de mayo de 2013.

19:31 ACUERDO Nro. 6.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las diecinueve horas treinta y un minutos del treinta de mayo de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

#### CAPÍTULO 3°.- CORRESPONDENCIA.-

##### ARTÍCULO ÚNICO: ANOTACIONES, TRASLADOS Y TRÁMITES.-

1. **6052 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-** Oficio 05065 en el que se aprueba parcialmente el presupuesto extraordinario Nro. 02-2013. **Se toma nota.**
2. **6041 ASOCIACIÓN DE VECINOS BARRIO PINARES.-** Copia de carta enviada a varios funcionarios municipales, a quienes se les solicita algunos aspectos relacionados que en su opinión, permitiría una solución al problema de tránsito en las calles de ese vecindario. **Se toma nota.**
3. **5750 INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORÍA MUNICIPAL/UNICEF.-** Oficio en que se amplía hasta el 28 de junio de 2013, el plazo máximo para elaboración y envío del Plan de Acción Municipal de Niñez y Adolescencia del Certamen Cantones Amigos de la Infancia. **Se traslada a la Administración para lo que corresponda.**
4. **AUDITORÍA INTERNA.-** Oficio AIMC 069-2013 en el que comunica haber analizado el acuerdo Nro. 1 que consta en el artículo único, capítulo 3°, del acta de la sesión ordinaria Nro. 132-2012, del 1 de noviembre de 2012, mediante el cual se autoriza al señor Carlos Thomas Oconitrillo, representante Legal de la Sociedad Maquiladora Toconi, s. A., para que llevara a cabo una feria con ingesta de licor en lote privado, el día sábado 17 de noviembre de 2012. Al respecto, e invocando el principio de legalidad, señala que la situación descrita podría carecer de fundamento jurídico, por lo que insta tomar un acuerdo para suspender la práctica de otorgar patentes de licores temporales para actividades privadas, dado que este tipo de patentes está reservado solamente a fiestas cívicas, patronales, turnos y ferias, donde se celebre una actividad de interés general dentro de la circunscripción territorial del

Cantón. Se traslada a estudio y recomendación de la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Receso: 19:30 - 19:45 horas.

TRANSITORIO 1: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

19:47 ACUERDO Nro. 7.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las diecinueve horas cuarenta y siete minutos del treinta de mayo de dos mil trece.- A instancias de la Presidencia del Concejo, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para incorporar en una audición de la Banda Rítmica del Colegio Técnico Profesional de Granadilla.

CAPÍTULO 4°.- ASUNTOS VARIOS.-

ARTÍCULO 1°.- AUDICIÓN BANDA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE GRANADILLA.-

A continuación, se escucha una serie de interpretaciones de la Banda Rítmica del Colegio Técnico Profesional de Granadilla.

TRANSITORIO 2: ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.-

20:10 ACUERDO Nro. 8.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- ALTERACIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA.- A las veinte horas diez minutos del treinta de mayo de dos mil trece.- A instancias de la Presidencia del Concejo, se acuerda por unanimidad, alterar el Orden del Día para incorporar una moción en el presente capítulo de Asuntos Varios.

ARTÍCULO 2°.- MOCIÓN PARA MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA BANDA RÍTMICA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE GRANADILLA.-

Moción que formula el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que literalmente dice: **CONSIDERANDO:**

1. Que la Banda Rítmica CTP de Granadilla, que tiene su asiento en el Distrito de Granadilla, ha proporcionado a la juventud de nuestro Cantón de una herramienta de superación individual y social de valor incalculable, es decir, no se puede medir en términos económicos, sino sociales, familiares, cívicos y espirituales.
2. Que este grupo como todo conjunto musical comunal se identifica por sus dotes de armonía, cohesión, unidad, identidad y de particular proyección a la comunidad por ser esencialmente forjadores del presente y del futuro del lugar en donde residen y en donde desean continuar construyendo su porvenir.
3. Que el Concejo y la Alcaldía siempre han apoyado esta iniciativa social y comunal, como parte de las salvaguardas cívicas de la niñez y la juventud curridabatenses.

4. Que los recursos de la Banda Rítmica CTP de Granadilla son finitos y escasos frente a las necesidades imperiosas de nuevos integrantes, que quieren ser más y mejores ciudadanos.
5. Que el Concejo y la Alcaldía no pueden hacer oídos sordos al clamor de la música de nuestra juventud, por lo cual es de obligado cumplimiento comprometerse en hacer más fácil el desarrollo de este proyecto de curso, para que sus metas no se alejen de su vista.

**POR LO TANTO, SE PROPONE:**

- A. De la misma forma en que se desarrolla la buena música, en forma unánime, armoniosa, sin distinciones de pensamiento, acciones o políticas partidistas, manifestar el claro apoyo a la Banda Rítmica CTP de Granadilla, plasmada en propósitos claros y definidos para que esta Banda cuente con los mayores recursos financieros que el municipio pueda poner a sus distinguidas manos.
- B. Felicitar a todos los miembros de la Banda Rítmica CTP de Granadilla, a sus progenitores y amigos, por el grandioso suceso que es contar con la magnífica existencia de tan venturoso grupo musical.

Se solicita dispensa de trámite y acuerdo firme.-

20:14 ACUERDO Nro. 9.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DISPENSA DE TRÁMITE.- A las veinte horas catorce minutos del treinta de mayo de dos mil trece. Por unanimidad, se acuerda dispensar del trámite de comisión la moción planteada.-

20:15 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- MANIFESTACIÓN DE APOYO A LA BANDA RÍTMICA DEL COLEGIO TÉCNICO PROFESIONAL DE GRANADILLA.- A las veinte horas quince minutos del treinta de mayo de dos mil trece.- Vista la moción que se formula y sometida ésta a votación, por unanimidad es ésta aprobada. En consecuencia, este Concejo dispone:

- A. Manifestar el claro apoyo a la Banda Rítmica CTP de Granadilla, plasmada en propósitos claros y definidos para que esta Banda cuente con los mayores recursos financieros que el municipio pueda poner a sus distinguidas manos.
- B. Felicitar a todos los miembros de la Banda Rítmica CTP de Granadilla, a sus progenitores y amigos, por el grandioso suceso que es contar con la magnífica existencia de tan venturoso grupo musical.

20:16 ACUERDO Nro. 10.- CONCEJO DE CURRIDABAT.- DECLARATORIA DE FIRMEZA.- A las veinte horas dieciséis minutos del treinta de mayo de dos mil trece.- Por unanimidad, se declara como DEFINITIVAMENTE APROBADO el acuerdo precedente, de conformidad con lo que establece el artículo 45 del Código Municipal.

### ARTÍCULO 3°.- COMENTARIOS.-

1. **Felicitación a la Banda Rítmica:** El Regidor Jimmy Cruz Jiménez destaca el talento de cada uno de los componentes de la banda, instándoles a establecer un cronograma de presentaciones. Cree necesaria una política pública mediante la que se pueda seguir apoyando este tipo de gestiones. La Regidora Dulce María Salazar Cascante, diciéndose sorprendida por el notorio talento y les exhorta seguir adelante.
2. **Solicitud de barrio Las Lomas:** Interviene el Síndico Virgilio Cordero Ortiz para hacer eco de la solicitud planteada la semana pasada por vecinos de calle Las Lomas, quienes demandan atención a sus necesidades. Agrega Cordero Ortiz tener en su poder distintas gestiones hechas por esa comunidad desde 2010 y en cinco ocasiones han acudido al Consejo de Distrito para procurar una lastrada a esa vía y durante tres años consecutivos, ese organismo le ha cedido las partidas específicas para mejoras en el barrio dicho. Pero siente que ya es hora, que este Concejo tome en cuenta la situación de esa gente e insta realizar una visita. Menciona, además, la existencia de un estudio elaborado por la dirección de gestión vial, que arroja un costo de ¢48 millones, pero igual, continúan sin una solución, a pesar de que la comisión de obras públicas, en tiempos de las Regidoras Azucena Mora Araya, María Luisa Elizondo Ureña y el señor Luis Fabio Carvajal Sánchez, habían hecho una recomendación al particular.
3. **Lamentable accidente:** Comenta la Regidora Ana Isabel Madrigal Sandí, su preocupación, a raíz del lamentable accidente que cobró la vida de una vecina en el sector de barrio María Auxiliadora, ya que hay una situación generalizada en el cantón, con calles inadecuadas para peatones y excesivamente congestionadas de tránsito, tanto liviano como pesado. Estima conveniente la Regidora, que este Concejo adopte un acuerdo exigiendo al MOPT la demarcación vial adecuada en calles nacionales y la instalación de semáforos apropiados.

**Regidor Suplente Juan Rafael Guevara Espinoza:** Asegura que a solicitud de la Asociación de Desarrollo del barrio San José, ya fueron elaborados los estudios que determinaron la necesidad de un semáforo en el sector. Se espera que próximamente sea instalado el dispositivo.

**Síndico Cordero Ortiz:** Precisamente, considera que en todos los distritos hay problemas con el tránsito de vehículos y añade que debido a la habilitación de calle Las Rusias, en el área se ha incrementado el tráfico vehicular, de manera que le parece conveniente se tome en cuenta.

**Regidor José Antonio Solano Saborío:** Señala que en efecto, es la tercera víctima en la zona de María Auxiliadora, esta vez se trató de una dirigente comunal. Agrega que quizá por la presión de la

prensa y las gestiones que ha venido llevando a cabo la asociación, aparentemente está próxima la instalación de un semáforo peatonal, según le informó en fechas recientes, la señora Lidia del Carmen Chavarría. Se une a la preocupación de la Regidora Madrigal Sandí y piensa que es hora de cambiar la mentalidad.

**Regidora Olga Marta Mora Monge:** Acerca del tema de calle Las Lomas, en Granadilla, expresa que si hubo dictamen de comisión, probablemente se tomó algún acuerdo que no se ha ejecutado, razón por la que cree indispensable darle seguimiento. En cuanto a la seguridad vial, relata que también se trata de instruir a los peatones para que hagan uso de las zonas correspondientes, pero coincide en la necesidad de dictar un acuerdo para exponer ante las autoridades del Ministerio de Obras Públicas, la situación de este Cantón.

- 4. Convocatorias para martes 4 de junio de 2013: Comisión de Gobierno y Administración: 18:00 horas. Comisión de Asuntos Jurídicos: 18:30 horas. Comisión de Asuntos Ambientales: 19:00 horas.**

**CAPÍTULO 5°.- MOCIONES.-**

**ARTÍCULO ÚNICO: MOCIÓN MODIFICACIONES AL PROYECTO DE LEY DE PATENTES.-**

Moción que promueve el Regidor Guillermo Alberto Morales Rodríguez y que persigue:

- A) Aprobar las modificaciones desarrolladas por la Administración.
- B) Autorizar al Alcalde para que comunique al Departamento de Servicios Técnicos de la Asamblea Legislativa, las modificaciones aprobadas, el nuevo texto, así como los comentarios aclaratorios del mismo.

**Para su estudio y recomendación, se traslada la moción a Comisión de Asuntos Jurídicos.**

Al no haber más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas cuarenta y cinco minutos.

GUILLERMO ALBERTO MORALES RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE

ALLAN SEVILLA MORA  
SECRETARIO